

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE LAS ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE OPERA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “PUEBLA COMUNICACIONES”**

La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado “Puebla Comunicaciones” por conducto de su Director General, con el fin de garantizar la independencia editorial de Puebla Comunicaciones, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Estado de Puebla, en base a los principios de independencia, igualdad, pluralidad y representatividad, emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA PÚBLICA**

A las y los ciudadanos del Estado de Puebla interesados en conformar el Consejo Ciudadano del Organismo Público Descentralizado “Puebla Comunicaciones” de acuerdo a las siguientes:

#### **B A S E S**

**PRIMERA.-** El Consejo Ciudadano es un órgano plural de consulta, con facultades de opinión y asesoría de las acciones a desarrollar por las estaciones de radio y televisión de Puebla Comunicaciones, relativas a los contenidos y producción.

**SEGUNDA.-** El Consejo Ciudadano del Organismo Público Descentralizado denominado “Puebla Comunicaciones”, se integrará de la siguiente manera:

- a) Por siete consejeros, uno por cada región del Estado de Puebla; que serán elegidos mediante convocatoria pública abierta que emita la Junta de Gobierno a través del Director General de Puebla Comunicaciones.
- b) Los Consejeros deberán contar preferentemente con experiencia o conocimientos en actividades relacionadas en medios de comunicación;
- c) El cargo de Consejero será honorífico, no generará relación laboral alguna con Puebla Comunicaciones, es personal e intransferible, y tendrá una duración de cinco años, y su renovación se realizará de forma escalonada.

**TERCERA.-** El Consejo Ciudadano contará con las siguientes funciones:

- I. Proponer a la máxima autoridad del concesionario y elaborar los criterios para asegurar la independencia editorial, así como las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, a fin de generar una política editorial imparcial y objetiva; las cuales deberán ser remitidas a la Junta de Gobierno para su aprobación;

- II. Proponer a la máxima autoridad del concesionario mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de los radioescuchas y televidentes;
- III. Organizarse internamente para su adecuado desarrollo y funcionamiento;
- IV. Emitir informes a la Junta de Gobierno sobre el cumplimiento que Puebla Comunicaciones realice a los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva, en los términos de lo establecido en los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- V. Opinar respecto de las acciones, políticas, programas y proyectos que en materia de radio y televisión desarrolle Puebla Comunicaciones;
- VI. Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno, proyectos que contribuyan a fortalecer los fines del Organismo;
- VII. Participar en las reuniones y eventos que convoque el Organismo, para realizar intercambio de experiencias e información, tanto de carácter estatal, nacional como internacional, sobre temas relacionados con el objeto del Organismo; y
- VIII. Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

**CUARTA.-** Los requisitos mínimos para ser Consejero son:

- I. Ser ciudadano poblano en pleno goce de sus derechos;
- II. Gozar de buena reputación;
- III. Contar con cuando menos treinta años de edad;
- IV. Contar preferentemente con experiencia o conocimientos en actividades relacionadas en medios de comunicación;
- V. No desempeñarse, ni haberse desempeñado como servidor público de "Puebla Comunicaciones", en los dos años anteriores a su designación;
- VI. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional o estatal, en algún Partido Político o agrupación política, en los dos años antes a su designación;
- VII. Residir en alguno de los municipios que integren la región socioeconómica del Estado de Puebla que se señale en la convocatoria respectiva;
- VIII. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal; y
- IX. No ser servidor público a nivel federal, estatal o municipal.

**QUINTA.-** Los candidatos interesados en participar deberán presentar la siguiente documentación en original, copia simple y archivo digital:

- a) Credencial de elector
- b) Curriculum vitae, versión sintetizada del mismo.
- c) Comprobante de domicilio reciente (no más de tres meses de antigüedad).
- d) Carta de no antecedentes penales

- e) Escrito en el que manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria y que acepta las reglas de selección de acuerdo a la presente convocatoria y sus resultados.

**SEXTA.-** El proceso de selección de los integrantes del Consejo Ciudadano de Puebla Comunicaciones será el siguiente:

- a) La convocatoria se dará a conocer a través de las estaciones de radio y televisión del Organismo así como en el portal digital del mismo, y se mandará a publicar en el Periódico Oficial del Estado, por conducto del Director General de Puebla Comunicaciones;
- b) Una vez recibidas las solicitudes y documentación de los aspirantes en las oficinas de Puebla Comunicaciones, serán puestas a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno para su elección e instruirá al Director General para la toma de protesta correspondiente; y
- c) Los Consejeros deberán sesionar a más tardar diez días naturales posteriores a la fecha en que rindan protesta, y deberán enviar copia del acta correspondiente al Organismo.
- d) La presente convocatoria quedará abierta a partir del 13 de noviembre de 2017, y se cierra el 21 de noviembre de 2017.
- e) La documentación de los interesados deberá presentarse, en la oficina de la Dirección General de Puebla Comunicaciones con domicilio en Boulevard Atlixcáyotl número 1910, Reserva Territorial Atlixcáyotl en la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal, dentro de un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- f) La lista de los consejeros seleccionados deberán publicarse en el portal electrónico del Organismo Público Descentralizado "Puebla Comunicaciones".

San Andrés Cholula, Puebla, 13 de noviembre de 2017